



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/05/2006/573/II
Asunto: Ejecución del dictamen II/2006/159

Dr. Raúl Vargas López
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e .

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 6 de abril de 2006:

Dictamen No. II/2006/159. Mediante el cual e aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada) de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$6,043'066,902.00 (Seis mil cuarenta y tres millones sesenta y seis mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006 de acuerdo con cuadernillo que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo..

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jal. 5 de mayo de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.
c.c.p. Rectores de Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
c.c.p. Rector del Sistema de Universidad Virtual.
c.c.p. Director General del Sistema de Educación Media Superior.
c.c.p. Coordinación General Administrativa.
c.c.p. Dirección Finanzas.
c.c.p. Unidad de Presupuesto.
CJBT/MALO/che'

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2006/159

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. En los últimos cinco años La Universidad de Guadalajara ha puesto en operación un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. A partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, como la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la U de G, contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. El sistema P3E fortalece la desconcentración de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
5. A partir del primero de enero de 2006, ha entrado en vigor el nuevo Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, el cual permitirá contar con una contabilidad en línea que brinde información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. El propósito fundamental es agilizar el proceso



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

contable en general y en particular el rubro de comprobaciones. Además de desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos. Así también contar con información expedita, tanto para el interior de la Institución, como para las autoridades y la sociedad en general, sobre el origen y aplicación de los recursos. Cada una de las entidades de la Red Universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.

6. La actualización del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010, fue aprobada en la sesión del H. Consejo General Universitario del 20 de octubre de 2005. En este contexto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 Inicial, mantiene congruencia y pone énfasis en una gestión de calidad vinculada a las funciones sustantivas. La estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
7. Cabe destacar que en la integración del Presupuesto Inicial 2006 se contempló la continuación del proceso de reingeniería institucional, la cual comprende los siguientes cambios: la transformación de la Coordinación General de Extensión en la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. Así también, se redimensionan las funciones sustantivas de docencia e investigación al reestructurarse la Coordinación General Académica.
8. Como en años anteriores y con la finalidad de cumplir el compromiso de la actual administración de dar inicio al ejercicio presupuestal desde el primer día hábil del año siguiente, se autorizó por el H. Consejo General Universitario el 14 de diciembre de 2005 el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Inicial).

Considerando:

- I. Que la Institución recibió el Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, No. PF/AAA/031-039/06, a través del oficio número SF/1169/2006 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 23 de marzo de 2006, donde se comunica el monto del Subsidio Estatal para el año 2006, por \$2,585'225,000.00 (Dos mil quinientos ochenta y cinco millones doscientos veinte cinco mil pesos 00/100 M.N.), los cuales incluyen la sexta entrega contemplada en el Decreto 18800 del H. Congreso del Estado por \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y \$94'816,000.00 (Noventa y cuatro millones ochocientos diez y seis mil pesos 00/100 M.N.) de incremento respecto del año anterior. Además, en el actual presupuesto se considera la aportación estatal \$1'148,000.00 (un millón ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel de conformidad con el irreductible 2005.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 103/2006-116, de fecha 06 de marzo de 2006, el monto correspondiente al subsidio federal de 2006 por \$1,699'988,351.00 (Un mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)
- III. Que en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.2 se recibió comunicación C/PIFI 2005-15-14-38, del 6 de diciembre de 2005, por la cantidad de \$63'859,570.00 (Sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) como fondos externos determinados para ser aplicados en el ejercicio presupuestal 2006.

Así mismo, dentro del marco del PIFI 3.2 se notificó por parte de la SEP al Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del oficio SEP 103/2006-180, de fecha 31 de marzo de 2006, el monto correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) destinado a la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$37'736,320.00 (Treinta y siete millones setecientos treinta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) como fondos externos determinados para su ejercicio 2006.

- IV. Que, como saldo inicial 2005 por concepto de Estímulos al Desarrollo Académico, se trasladó un monto de \$55'000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para ser aplicados a los fondos institucionales participables: PICASA, Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Año Sabático, Programa para la Titulación del Posgrado (PROTIP), Pago a Matrícula, Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA), y Desarrollo de la Investigación, entre otros.

Que una vez conciliados las cifras por parte de la Dirección de Finanzas, respecto de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión al 31 de diciembre de 2005, el saldo registrado por este concepto es de \$637'009,058.70 (Seiscientos treinta y siete millones nueve mil cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.).

Que se cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2005 correspondiente al gasto programable ordinario para programas y proyectos multianuales cuya conclusión se realizará en el ejercicio 2006, hasta por un monto de \$34'509,351.00 (Treinta y cuatro millones quinientos nueve mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron calificados como saldos comprometidos por la Rectoría General de acuerdo a la siguiente Tabla:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla No 1

	Dependencia	Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	-
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	955,125
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	-
240000	C.U. de Cs. de la Salud	123,571
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	168,774
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	1,170,011
270000	C.U. de los Altos	-
280000	C.U. de la Ciénega	-
290000	C.U. del Sur	18,141
2A0000	C.U. de la Costa	2,174
2B0000	C.U. de la Costa Sur	297,021
2F0000	C.U. del Norte	889,997
2G0000	C.U. de los Valles	545,190
2H0000	C.U. de los Lagos	-
Subtotal A		4,170,004
300000	Sistema de Educación Media Superior	9,206,582
Subtotal B		9,206,582
400000	Sistema de Universidad Virtual	1,372,038
Subtotal C		1,372,038
110000	Contraloría General	-
120000	Rectoría General	492,984
Subtotal		492,984
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	1,475,759
131000	Coord. Gral. Académica	3,820,796
132000	Coord. Gral. Administrativa	5,737,826
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	775,630
135000	Dirección de Finanzas	1,718,959
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	948,383
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	105,453
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	-
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	-
Subtotal		14,582,807
140000	Secretaría General	304,080
141000	Oficialía Mayor	1,284,575
142000	Oficina del Abogado General	68,941
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	12,270
145000	Coord. de Servicios a Universitarios	-
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-
148000	Dirección Gral. de Medios	-
Subtotal		1,639,866
Subtotal D		16,715,657
Suma (A+B+C+D)		31,464,288
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		3,045,071
TOTAL		34,509,351



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



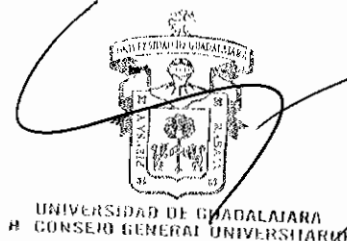
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que la integración del Presupuesto 2006 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- VI. Que todas las dependencias de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos bajo el sistema P3E, para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión al año 2010.
- VII. Que los proyectos formulados fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la Red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto
- VIII. Que la Vicerrectoría Ejecutiva recibió las siguientes notificaciones con referencia a los proyectos P3E del gasto programable ordinario 2006:

Tabla No 2

DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	SPRV/III/220/05		13 diciembre de 2005
Contraloría General	2115/2005		13 diciembre de 2005
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/II/3317/05		12 diciembre de 2005
Secretaría General	I/12/2005/1399		12 diciembre de 2005
CUCS		3891/2005	30 noviembre de 2005
CUCEA		032/2005	23 noviembre de 2005
CUCEI		CONS- CUCEI/CH/023/2005	12 diciembre de 2005
CUCSH		CUCSH/Rectoria/1322/05	7 diciembre de 2005
CUCOSTA	CUCPV/CC/1010/05	CC/HAD/DICT/1/0506/05	1 diciembre de 2005
CUCOSTASUR	R/1623/2005	Sin número	29 Noviembre de 2005
CUALTOS		CC/CH/01/05	12 diciembre de 2005
CUSUR		366/2005	30 noviembre de 2005
CUVALLES		CC/119/2005	09 noviembre de 2005
CULAGOS	R-424/05	Sin número	5 diciembre de 2005
Sistema de Educación Media Superior	SEMS/DG/2376/05	02/12/05	5 diciembre de 2005
Sistema de Universidad Virtual	SUV/DAD/1736/2005		13 diciembre de 2005



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

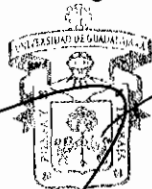


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX.** Que los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2005 por el Consejo de Rectores, aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- X.** Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- XI.** Que los Fondos Institucionales Participables por un total de \$399'267,208.00 (Trescientos noventa y nueve millones doscientos sesenta y siete mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), se encuentran en resguardo de la Dirección de Finanzas y su clasificación se describe en la Tabla No. 7 del documento anexo al presente Dictamen.
- XII.** Que los Compromisos Institucionales por un total de \$147'874,462.00 (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), se encuentran en resguardo de la Dirección de Finanzas y su clasificación se describe en la Tabla No. 6 del documento anexo al presente Dictamen.
- XIII.** Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada), en su sesión 228, de fecha 1 de abril de 2006.
- XIV.** Que la Rectoría General y los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de trabajo, acordaron un incremento salarial del 3.95% directo al salario más prestaciones no ligadas por un monto superior al 0.5%.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada) de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$6,043'066,902.00 (Seis mil cuarenta y tres millones sesenta y seis mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006 de acuerdo con cuadernillo que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Tabla No 3

Dependencia		TOTAL
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	284,403,184
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	367,170,558
226008	<i>Depto. de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,148,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	372,959,180
240000	C.U. de Cs. de la Salud	388,866,846
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	166,467,673
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	222,650,870
270000	C.U. de los Altos	77,386,314
280000	C.U. de la Ciénega	103,085,346
290000	C.U. del Sur	90,496,577
2A0000	C.U. de la Costa	90,007,109
2B0000	C.U. de la Costa Sur	11,557,599
2F0000	C.U. del Norte	38,562,349
2G0000	C.U. de los Valles	57,901,457
2H0000	C.U. de los Lagos	46,567,710
Subtotal A		2,419,230,771
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,233,350,791
Subtotal B		1,233,350,791





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

400000	Sistema de Universidad Virtual	60,249,789
Subtotal C		60,249,789
110000	Contraloría General	18,059,639
	Rectoría General	25,438,673
Subtotal		43,498,311
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	31,272,072
131000	Coord. Gral. Académica	170,897,799
132000	Coord. Gral. Administrativa	88,016,193
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	34,990,781
135000	Dirección de Finanzas	573,672,969
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	34,764,556
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	11,873,457
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	128,161,968
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	20,239,820
Subtotal		1,093,889,616
140000	Secretaría General	22,556,412
141000	Oficialía Mayor	33,893,173
142000	Oficina del Abogado General	18,727,827
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	11,384,911
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	39,263,237
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,357,453
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,453,191
148000	Dirección Gral. de Medios	88,588,039
Subtotal		223,219,244
Subtotal D		1,360,607,171
Suma (A+B+C+D)		5,073,438,522
Corporativo de Empresas Universitarias		228,095,290
Subtotal E		228,095,290
Suma (A+B+C+D+E)		5,301,533,812
900004	Jubilaciones y Pensiones	294,073,725





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones	115,965,009
	Cuotas al IMSS	174,669,233
Subtotal F		584,707,967
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	7,245,071
	Premio Juan Rulfo y FIL	726,000
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	21,366,796
Subtotal G		29,337,867
	Reembolso de Ingresos Propios por servicios no escolares a la Entidad que los genere.	127,487,257
Subtotal H		127,487,257
Total (A+B+C+D+E+F+G+H)		6,043,066,902

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las Entidades de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario por conducto del Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, (SIIAU). En este caso, además de quedar registrado en P3e, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS; y con la autorización del Rector en el caso del Sistema de Universidad Virtual y Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas del procedimiento de reasignación las partidas de servicios personales y estímulos académicos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, y para su comprobación se amplía hasta el 15 de enero de 2007.

QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos extraordinarios propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

SEXTO. Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

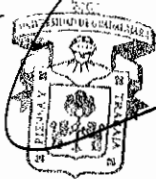
SÉPTIMO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. En caso que el presupuesto correspondiente al año 2007, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada).

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DÉCIMO. Para acceder a los recursos de los Fondos Institucionales Participables, será a través de concurso, con base en las reglas de operación establecidas en la convocatoria respectiva, que al efecto emita la Rectoría General.

UNDECIMO. Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 28 de febrero de 2006.

Tabla No 4

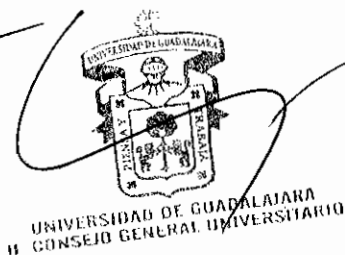
CONCEPTO	NUM.	BANCO	30 de noviembre de 2005	Febrero 28 de 2006
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	67,308,410.05	122,693,384.46
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	19,653,842.41	14,308,584.10
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	154,333.60	151,790.89
PROMEPE	47578-0	BBVA-Bancomer	42,419,391.57	33,355,858.60
INFRAESTRUCTURA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	11,704,165.65	6,986,851.00
REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA U de G ²⁾	47091-4	BBVA-Bancomer	1,181,087,500.00	1,277,923,627.15
VIVIENDA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA-Bancomer	1,274,438.00	1,300,705.00
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO ⁽¹⁾	106644-5	BANAMEX	140,419,819.63	186,764,271.00

Nota:

1. Este saldo no incluye la segunda ministración que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco para el Proyecto sobre la construcción de la Biblioteca Pública por \$39'000,000.

Fuente: Dirección de Finanzas.

DUODECIMO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los Institutos y Centros de de Investigación se clasificarán de acuerdo al nivel de desarrollo y consolidación de la investigación que realicen; la clasificación se determinará según los lineamientos que acuerde el Rector General, en dicho acuerdo, se especificará que institutos podrán remunerar el cargo de sus directores.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 04 de abril de 2006
Comisión de Hacienda

Lic. José Trinidad Radilla López
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Raúl Vargas López

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.